## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"

ANUNCIO de 17 de enero de 2023 sobre Oferta de Empleo Público. (2023080138)

Por resolución de Presidencia de la Mancomunidad de municipios "Valle del Ambroz" de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022.

## Personal laboral fijo

| Categoría Laboral/Grupo de Cotización | N.º Vacantes | Denominación              |
|---------------------------------------|--------------|---------------------------|
| A2/2                                  | 2            | Dinamizador/a Deportivo/a |
| A2/2                                  | 1            | Trabajador/a Social       |
| C2/7                                  | 1            | Auxiliara Administrativo  |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 17 de enero de 2023. La Presidenta, VANESA BARBERO MARIL.

• • •